RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00715 00

Referencia. Ejecutivo de Banco de Occidente S.A. contra Turbo Centro Ltda.

En atención a la comunicación allegada por la DIAN[1], se ordena oficiarle, informándole que el proceso de la referencia terminó con auto adiado el 8 de febrero de 2021, en donde se ordenó, levantar las medidas cautelares decretadas. Sin embargo, en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría procédase de conformidad, dejando a disposición de la citada entidad, las medidas que hubieran sido efectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1503910a93a88187e47b8e0bc5b18bdcb225bc3f039930a94000c2b7b9d762a2
Documento generado en 24/03/2021 07:23:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Respuesta DIAN. Folio 34. Expediente fisico